

EL ESCUDO DE LA VILLA DE FUENCARRAL

EL Excmo. Sr. Director me designó, en comunicación de 13 del corriente, para informar sobre la instancia del Ayuntamiento de Fuencarral solicitando el uso de un escudo de armas, según traslado hecho a la Academia por el Ministerio de la Gobernación. Merece consignarse la preocupación laudable del Ayuntamiento para dotarla de un emblema heráldico, manifestado en el diseño que acompaña, compuesto de cuatro cuarteles en campo de gules, una fuente de plata como primer cuartel, una encima de su color en campo de oro, un águila en campo de plata y, el cuarto, de unas vides. Veamos lo que es admisible y rechazable en el proyecto de blasón presentado.

La historia de Fuencarral es escasa como aledaño de la capital de España; la actividad investigadora del P. Fita le dedicó en este mismo *BOLETÍN* un artículo sobre su repoblación. La proximidad a los sitios reales lo gravaba con las ineludibles gabelas indispensables para la caza, y suplicó el 10 de febrero de 1625 a la Majestad de Felipe IV se le concedieran las libertades que gozaban los Carabancheles. Disfrutaban de un privilegio de don Fernando el Católico, concedido el 11 de abril de 1478, por el cual los destinó para aposentamiento de sus cazadores, y que entre tanto no estuviesen en ellos no se les repartiesen otros huéspedes. Radicaba allí la caza de volatería, mientras en Fuencarral residía la de montería. En una casa de dicho lugar se conservaban las telas y redes necesarias para aquel género de caza, corriendo por su cuenta el apresto

y reparo de las mismas y su conducción al bosque real del Pardo. Debían también aderezar los caminos y hacer la poda de dicho bosque, además de los daños que recibía con la caza, estimados en cuatro mil ducados al año, y desde el tiempo de Felipe II servía con la caza de Valde-latas propios suyos. Duraba el tiempo de la caza de treinta a cuarenta días, durante los cuales el Alguacil movilizaba y se servía de veintiún carros, mulas y peones, cuya remuneración era escasa, pues sólo recibían ocho reales cada día, y la cebada y grano necesarios se pagaba a la tasa, «aunque los precios sean mayores».

No logró en esta ocasión el despacho favorable de su pretensión, pues la Cámara entendió no militaban en favor de Fuencarral las circunstancias de los Carabancheles por estar éstos tan cerca de Madrid, y no era servicio considerable el tener allí la montería, su exención perjudicaría a los demás lugares de la comarca, sobre quienes habría de cargar todo lo que se le quitase ¹.

Sin embargo, del Rey cazador que fué Felipe IV, alcanzó pocos años después una muestra de estimación, necesaria para enjuiciar debidamente este informe y fundamentar su alcance. Las ventas de vasallos en el siglo XVII, para resarcir a la Corona de las pérdidas experimentadas en las empresas guerreras de la época, llevó a celebrar con los asentistas diversos acuerdos. Precedida la autorización de las Cortes, determinó Felipe IV vender veinte mil vasallos, para lo cual expidió cédula en Zaragoza el 15 de enero de 1626. El encargado fué el Factor General Bartolomé Spínola, Conde de Pezuela de las Torres, de los Consejos de Hacienda y de la Guerra, a quien se dieron las cédulas, comisiones y despachos por real disposición de 15 de mayo de 1630. Procedió a ello, pero el Corregidor de Madrid, don Nuño de Múgica, Caballero de Santiago, los Regidores don Gabriel de Ocaña y Alarcón, Luis Hurtado y otros, en virtud de poder de la Villa, celebraron un acuerdo con el Factor General por escritura de 25 de

¹ A. H. N. Cons. Leg. 4.423, nº 118.

agosto de 1630 ante Gaspar Zamorano. Es de sumo interés para oportuno enjuiciamiento del informe, porque allí acordaron no vendería Spínola ninguno de los lugares de Vallecas, Ambroz Villaverde, Fuencarral... «Los cuales — se dice — S. M. incorpora en su Corona Real para que estén en ella perpetuamente debajo de la jurisdicción de esta villa de Madrid.» Todo lo actuado mereció la aprobación regia por cédula de 25 de septiembre inmediato, refrendada de Pedro de Lezama. Es, pues, perfectamente auténtica la afirmación hecha en la solicitud de Fuencarral de haber sido siempre lugar realengo y dependiente de la jurisdicción correspondiente.

La parte heráldica merece más severo comentario; el dibujo responde a una interpretación romántica e ingenua, pero en modo alguno científica. Por tanto, deberá corregirse en absoluto para que sea, como aspira el Municipio de aquella villa, representación genuina y propia de un escudo de armas.

No responde a las exigencias heráldicas la división del escudo en cuatro cuarteles. Derivado del uso para presentarlo en las Ordenes de Alcántara y San Juan, que exigían la prueba de las armas de los cuatro apellidos, se generalizó luego hasta el punto de creer el vulgo debe ser todo blasón cuartelado. Los existentes de este orden son todos reunión de estados o reinos, como el grande de España por antonomasia, popularizado en los monumentos de la gran época. Esta manera de cuartelar legítima, en cuanto se apoya en una realidad, no es aplicable a la villa de Fuencarral. Los alemanes la denominan gráficamente los *Staats wapen*; en ellos son los súbditos de los fundadores o jefes de dinastías los que figuran.

El escudo de cuatro cuarteles debe rechazarse, pues su organización corresponde a los productos del suelo o a la abundancia de falcónicas, y un escudo debe ser representación inmaterial y simbólica de las cualidades del representado, en este caso, la villa madrileña.

Suprimidas las vides y encinas, debe quedar reducido al primer cuartel: armas parlantes apropiadas, aunque su-

primiendo el terrayado de sinople, sostén de la fuente de plata, para no infringir la ley, que prohíbe colocar juntos o sobrepuestos los colores.

Por todo lo expuesto, me parece proponer:

El escudo de la villa de Fuencarral será en campo de gules la fuente de plata, según el diseño, timbrado con el coronel típico español, la bordura componada de Castilla y León, como alusión a la incorporación a la Corona en 1630, según apuntamos antes.

El proyecto de bandera que también se propone lo estimamos adecuado y nada tenemos que observar.

La Academia, en su elevado criterio, resolverá lo más acertado.

EL MARQUÉS DEL SALTILLO.

Madrid. 17 de marzo 1944.

Aprobado por la Academia en sesión de 24 de marzo.